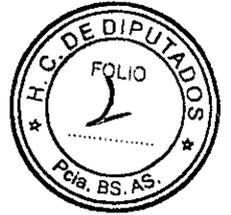




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Qué cantidad de expedientes ha tramitado el Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad, el SECLA, a partir de su creación.
- 2.- Cuántos de esos expedientes han tenido curso favorable en la administración pública provincial y empresas concesionarias de servicios públicos en la provincia?
- 3.- Qué porcentaje de discapacitados ocupan puestos laborales en la administración pública en el marco del artículo 8° de la ley 10.592 Regimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas.
- 4.- Cualquier otro punto de interés que considere oportuno responder.


Ing. ABEL P. MIGUEL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires


JORGE JESUS CRAVERO
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El SECLAS, **Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad fue creado** en la órbita del Ministerio de Trabajo y su misión esencial es la “ de planificar, establecer y diseñar acciones y políticas tendientes a lograr la inserción laboral del discapacitado en su puesto de trabajo competitivo según su capacidad y aptitud laboral, evaluando a las personas y certificando sus saberes con la finalidad de ubicarlas en empresas privadas y/o instituciones oficiales respondiendo a las demandas existentes en el mercado laboral”.

La Ley 10.592, el marco Jurídico, Básico e Integral para personas discapacitadas prevé en su artículo 8° que “ El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación”.

La Provincia de Buenos Aires, según el último censo nacional, presenta un total de 13.050.554 habitantes y un 12,5% de discapacitados. Son casi 2 millones solo en la provincia pero también hay que advertir que solo se cuentan los discapacitados con certificado pero hay muchísimos que no lo tienen por falta de información. De este porcentaje, el 43,2 por ciento tiene discapacidad motora, siendo la de tipo motriz, la discapacidad que prevalece. El 18,0 por ciento presenta discapacidad mental, el 16,8 por ciento tiene discapacidad auditiva, el 16,5 por ciento visual.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Desde hace tiempo vemos con preocupación el retraso en la marcha de los expedientes iniciados por personas con discapacidad, motivo, que ha sido objeto de reclamo de varias organizaciones que luchan por los derechos del discapacitado en la ciudad de La Plata y otros puntos de la provincia.

Este pedido de informes no es más que la traducción literal de ese genuino pedido sustentado en la ley y que hoy se vería vulnerado ostensiblemente.

JORGE JESUS CRAVERO
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.